



MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ADQUISICIONES

REF.: DISPONE CONTRATACIÓN DIRECTA

DECRETO EXENTO Nº 217 /.-

CURACAUTÍN, 04 de mayo 2022.-

VISTOS:

1.- El decreto Ex. Nº 171, de fecha 20.04.2022, que declara desierta los recorridos 1, 3 y 4, de la Licitación Pública 4114-10-LP; El Decreto Ex. Nº 213, que autoriza un segundo llamado a licitación pública; la solicitud del Encargado de Movilización (S) del Departamento de Educación, que solicita la contratación urgente de un bus para el apoyo en el traslado de 50 alumnos del Liceo las Araucarias S/B ida y vuelta; el aumento de alumnos que solicitan acercamiento urbano desde sus domicilios a distintos establecimientos urbanos de la comuna; el Decreto Nº 02, de fecha 03/01/2022, que puso en vigencia el presupuesto de Educación año 2022; la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, del 2006, del Ministerio del Interior; el Decreto Ex. Nº 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín; el Decreto Ex. Nº 280, de fecha 14.02.2022, que designa como Jefe del Departamento de Educación Municipal en calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración.

CONSIDERANDO:

1.- La licitación ID 4114-19-LE22, "SERVICIO TRASLADO ESCOLAR DE ALUMNOS A ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS DE LA COMUNA AÑO 2022" en proceso de publicación; la imposibilidad de trasladar con buses del Departamento de Educación, por estar completa la capacidad de traslado, debido a los diversos recorridos con alumnos de sectores vulnerables de la comuna tanto urbanos como rurales que son trasladados a diario a los distintos establecimientos, se hace necesario contratar el servicio de transporte escolar remunerado, para el apoyo de traslado de 50 alumnos del Liceo Las Araucarias S/B, durante el periodo que dure el proceso de licitación, y con el objeto de favorecer su permanencia en el sistema municipal y la continuidad de sus estudios; que, se realizaron tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. Nº 250, reglamento de la ley 19.886, que señala que "Los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. Nº 10 requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor PAMELA SAAVEDRA QUIDEL, RUT Nº 18.181.860-3, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

Nº	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1	PAMELA SAAVEDRA QUIDEL	18.181.860-3	\$ 1.500.000
2	BERNARDO FIGUEROA AGUAYO	9.209.170-8	\$ 1.650.000
3	PABLO GUERRERO TRUJILLO	9.841.469-K	\$ 1.700.000

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la contratación vía Trato Directo, para apoyo en traslado de 50 alumnos del Liceo Las Araucarias S/B., desde sus domicilios hasta el establecimiento ida y vuelta.
- 2.- EMÍTASE, la orden de compra al proveedor PAMELA SAAVEDRA QUIDEL, RUT Nº 18.181.860-3, una vez finalizado el recorrido, periodo que dure el proceso de licitación pública.
- 3.- IMPÚTESE, su gasto al código 215.22.08.007, del presupuesto de educación vigente.
- 4.- PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PFAV/gwt/cb/v/mcfa
DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M
- Archivo Adquisiciones D.A.E.M.